



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Inexistencia de costos de reproducción

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, las instituciones públicas deberán disponer de hojas informativas de costos de reproducción y del envío de la información solicitada. En este sentido se informa no existe una tabla de costos de reproducción pues la información requerida en las solicitudes de información es proporcionada de forma gratuita.

Lo anterior para el periodo correspondiente del 01 de febrero al 30 de abril de 2022.

San Salvador, 30 de abril de 2022.

Gabriela Gámez Aguirre
Oficial de Información
Presidencia de la República

